PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN EL TECNM / INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMITANCILLO

De conformidad con los artículos 17 y 38, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracci6n VII, 16 y 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 133, fracción XII de la Ley Federal del Trabajo; 34, fracción XII de la Ley General para la lgualdad entre Mujeres y Hombres; 10,13 y 15 fracción III, 48 fracciones II, VII y VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1 y
54 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 12,15 y16 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 05 de febrero de 2019; Capitulo XIV de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; Transitorio Cuarto, numeral 12,
a) del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el DOF el 03 de enero de 2020; 24, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; y 4, fracción I, 6 y 8, fracciones I y II del Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México.

CONSIDERANDOS

El artículo 1° de nuestra carta magna establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, favoreciendo en todo momento la protección más amplia, edemas de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Asimismo, en las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de que las medidas para el cumplimiento de esta ley deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer. En este escenario fue necesario establecer una guía de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus competencias, para brindar atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia

de derechos humanos, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

En este contexto, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMITANCILLO**, perteneciente al **TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO** se pronuncia por la **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**, y nos manifestamos en **ABSOLUTO RECHAZO A COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**, por lo que esta Dirección, asume el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia frente a estas conductas, así como de cualquier forma de violencia contra las personas, con el propósito de fomentar ambientes académicos y laborales respetuosos de la ética que debe regir a las personas servidoras públicas y garantizar el derecho a una vida libre de violencia a nuestras y nuestros estudiantes.

Para efectos del presente pronunciamiento y de conformidad con el numeral 6 incisos a) y u) del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, se entenderá por:

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o, ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

En consecuencia, el Instituto Tecnológico de Comitancillo tiene la convicción y compromiso de actuar en apego a la normatividad en la materia y en el Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México, en particular bajo las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que sobre el comportamiento digno señalan:

"Toda persona, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión o función, debe conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación en la función pública".

Las siguientes acciones vulneran de forma enunciativa mas no limitativa, esta Regla de Integridad:

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o, a través de expresiones del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- Dar o recibir regalos; dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus intenciones o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas. Invadir los espacios de una persona mientras esta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de una calificación o las condiciones de la mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o, a través de algún medio de comunicación.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o, a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- Exhibir o enviar, a través de algún medio de comunicaci6n, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vía sexual de una persona.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

En el Instituto Tecnológico de Comitancillo se tiene la obligación de conocer y aplicar lo estipulado en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, con pleno respeto a los derechos humanos, principios y postulados siguientes:

- Cero tolerancias a las conductas de Hostigamiento sexual y acoso sexual
- Perspectiva de genero
- Acceso a la justicia
- Pro persona
- Confidencialidad
- Presunción de inocencia
- Respeto, protección y garantía de la dignidad
- Prohibición de represalias
- Integridad Personal
- Debida diligencia
- No re victimización
- Transparencia
- Celeridad

Las personas servidoras públicas del ITC, tienen la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad, y la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos. La violencia y discriminación desmedida que existe en nuestro entorno, demanda un gran compromiso que solo será posible si eliminamos de nuestro actuar todas las conductas que trasgreden la integridad y dignidad de las personas, no hay discurso más persuasivo que el ejemplo y con ello se garantiza un ambiente de Cero Tolerancia a la violencia sexual.
Es por ello, que el personal del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMITANCILLO cuenta con el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses (CEPCI), para hacer llegar denuncias en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual, siendo este el organismo colegiado que vigila el apego a los principios y valores contenidos en el Código de Conducta; así como la aplicación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el ITC.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

El **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMITANCILLO** refrenda su compromiso con la función que desempeña, comprometidos siempre con el respeto a los derechos humanos y a todas las personas sin distinción alguna.

Ante los últimos acontecimientos de señalamientos anónimos por supuestos actos de acoso sexual y hostigamiento sexual, se exhorta a todo el personal adscrito al INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMITANCILLO a sumarse al compromiso de CERO TOLERANCIA a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito escolar y laboral para fortalecer nuestras funciones como personas servidoras públicas; de igual forma refrendamos a nuestros y nuestras estudiantes total respaldo y acompañamiento ante denuncias serias, precisas y formales, de situaciones que atenten y trasgredan su integridad y dignidad humana; construyendo juntos una cultura ética, de igualdad y no discriminación, contribuyendo así a una mejor sociedad.

San Pedro comitancillo, 19 de marzo de 2020

A T E N T A M E N T E
Excelencia en Educación Tecnológica.
"Espíritu Tecnológico Reflejo de Trabajo y Libertad"

SEP | TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMITANCILLO

JUAN JOSÉ REMENTERIA OROZCO
DIRECTOR